Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

depositario don Antonio Garay

Para nonbrar mayordomo del Caudal del posito de esta ciud. de una conformidad sus merzedes nonbraron por tal mayordomo de dho Caudal a esta otro semejante dia de S. Sanjuan de junio del año que biene de ochenta y seis a don Antonio Buitrago Garay vezino de esta ciud. y su m.d dho señor Gobernador aprobo el dho nonbramiento quanto a lugar de dr.o en el estado de yxos dalgo a quien bolaron por tal los señores capitulares por tocar este año a dho estado y que de las fianzas que a costumbrado a satisfazion de esta ciud. a cuyo cargo y riesgo correl dho nonbramiento

Para nonbrar fiscal de las audiencias de esta ciud. nonbraron en la forma sig.te

fiscal don Mateo Ruiz

Su m.d de don Manuel Marin Talon dixo nonbra por tal fiscal por un año a don Mateo Ruiz Soler

y los demas señores capitulares se conformaron con el dho nonbramiento